SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)
R-SIMV-2025-40-FM

Asunto: Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-25-FM; mediante la que fue autorizado el Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 Días Dólares Popular, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

Vista : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-25-FM, mediante la cual fue autorizado el "Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 días Dólares Popular" (el "Fondo") inscrito en el

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Registro del Mercado de Valores (el "Registro") bajo el número SIVFIA-071, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. (la "Resolución Aprobatoria").

Vistas : Las comunicaciones núm. 01-2025-004879 y 01-2025-006845, de fechas dieciocho (18) de junio y diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, mediante las cuales la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación del "Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 Días Dólares Popular", aprobado mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia"), R-SIMV-2023-25-FM.

Vista : El informe número OP-586-25, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Resolución Aprobatoria, R-SIMV-2023-25- FM, del Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 días Dólares Popular, administrado por Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

Considerando : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, "las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 1) En el caso de los fondos de inversión abiertos: La sociedad administradora deberá someter a la

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Superintendencia la autorización de las modificaciones a realizar, debiendo remitir el acta del consejo de administración donde se aprueban las modificaciones, así como el borrador del documento a ser modificado (…)".

Considerando : Que mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-25-FM, fue autorizado el "Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 Días Dólares Popular", administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

Considerando : Que mediante las comunicaciones núm. 01-2025-004879 y 01-2025-006845, de fechas dieciocho (18) de junio y diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., solicitó a esta Superintendencia la modificación del "Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 Días Dólares Popular" aprobado mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, R-SIMV-2023-25-FM.

Considerando : Que en virtud de la certificación de la Quinta Resolución en la sesión ordinaria no presencial de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., aprobó la inclusión de una comisión por desempeño del Fondo de un veinte por ciento (20%) del excedente del rendimiento mensual anualizado sobre su benchmark del mismo período. Asimismo, aprobó aumentar la comisión por administración de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) a cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%) sobre los activos del Fondo.

Considerando : Que las comisiones del Fondo, tales como la Comisión por rescate anticipado, la Comisión por administración y la Comisión por desempeño del Fondo, se encuentran sujetas a ajustes conforme a las decisiones del Consejo de Administración, información que consta en el Reglamento Interno del Fondo y que no afecta la validez legal de la Resolución Aprobatoria ni de los documentos complementarios del Fondo.

Considerando : Que en virtud de lo anterior, considerando que la referida información respecto de las comisiones del Fondo, se encuentran detalladas en su

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Reglamento Interno, el área técnica de esta Superintendencia, recomienda eliminar los literales n) "Comisión por administración" y o) "Comisión por rescate anticipado" de las características de los valores, correspondientes al artículo segundo de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-25-FM.

Considerando : Que la presente resolución tiene como propósito que la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-25-FM, no contenga información distinta a las aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.

Considerando : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Considerando : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Eliminar los literales n) "Comisión por administración" y o) "Comisión por rescate anticipado" de las características de los valores, correspondientes al artículo segundo de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-25-FM.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Segundo: Informar que todas las demás características del Fondo y las condiciones no modificadas en esta Resolución se encuentran invariables respecto a las establecidas en la Resolución Aprobatoria y su modificación.

Tercero: Ordenar a la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.**,** informar los cambios del Fondo como hecho relevante y a proceder a publicar en su página *web* con suficiente relevancia.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución y a notificarla a la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

Quinto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (15/10/2025 11:56 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (15/10/2025 11:58 AST)
Emerly Rodríguez Cid - Analista de Protección al Inversionista (VB) (15/10/2025 11:59 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (15/10/2025 12:00 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (15/10/2025 12:10 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (15/10/2025 12:16 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (15/10/2025 14:41 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (16/10/2025 14:35 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/b5f9a5e3-97c0-4013-88b2-ad563ebaf99f

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do